



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 361 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio del cual se autoriza la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo a la sociedad ALMACENES EXITOS S.A., para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que ALMACENES EXITO S.A., identificada con NIT. 890.900.608-9, a través de su apoderado especial la señora LORENA VALLEJO OSORIO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.128.276.796, mediante solicitudes radicadas con EXT-BOL-24-040140; EXT-BOL-24-052552, en el cual Solicita la introducción, adición y activación de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS) ante la Dirección de Ingresos, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de introducción, suscrita por representante legal
- b) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante
- e) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- f) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- g) Etiquetas de los productos a introducir
- h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- i) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 361 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio del cual se autoriza la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo a la sociedad ALMACENES EXITOS S.A., para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar

j) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por A L M A C E N E S EXITO S.A., identificada con NIT. 890.900.608-9, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo a la sociedad ALMACENES EXITO S.A., identificada con NIT. 890.900.608-9., para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

PRODUCTO	CAP.	GDOS.	INVIMA	VIGENCIA
VINO DON SILVESTRE MERLOT	750	12.67	2022L-0011844	14-09-2032
VINO DON SILVESTRE CABERNET SAUVIGNON	750	12.67	2022L-0011844	14-09-2032
VINO DON SILVESTRE CABERNET SAUVIGNON BLAC	750	12.43	2022L-0011759	12-08-2032
VINO DON SILVESTRE CHARDONNA	750	12.43	2022L-0011759	12-08-2032
VINO BLANCO PULPO ALBARÍÑO RIAS BAIXAS MARCA PULPO	750	12.55	2023L-0012646	10-10-2033
VINO BLANCO PULPO SAUVIGNON BLANC WESTERN CAPE SOUTH AFRICA	750	12.35	2024L-0012941	15-02-2034
VINO BLANCO PULPO SAUVIGNON BLANC MARLBOROUGH NEW ZELAND	750	12.35	2024L-0012941	15-02-2034
VINO TINTO RED BLEND – MARCA FYI	750	14.02	2023L-0012703	20-10-2033
VINO TINTO SEMIDULCE	750	10.46	2023L-0012811	27-11-2033
VINO ROSADO ATELIER	750	13.84	2006L-0003058	20-09-2026
VINO TINTO UVA POR UVA	750	13.84	2006L-0003058	20-09-2026
VINO TINTO FAMILIA	750	13.84	2006L-0003058	20-09-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por ALMACENES EXITO S.A., identificada con NIT. 890.900.608-9,

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a ALMACENES EXITO S.A., identificada con NIT. 890.900.608-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 48 N °32 B- SUR 139, Envigado, Antioquia - Correo electrónico: njudiciales@grupo-exito.com





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 361 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio del cual se autoriza la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo a la sociedad ALMACENES EXITOS S.A., para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011– Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (2) días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN

Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyecto: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3